GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-368-GDEBA-MPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-24313347-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Liquidación Bonificación Convenio BAPRO - Línea “Préstamos para afectados por fenómenos naturales” mes de mayo 2026

VISTO el EX-2026-24313347-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de las líneas “Préstamos para afectados por fenómenos naturales” y “Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos”, correspondiente al mes de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2025, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió el Convenio Nº CONVE-2025-15747647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, aprobado por Resolución Nº 153/2025;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente a las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, turísticas y/u otras (incluidas en su Anexo A) en las localidades de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Púan, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, afectadas por el temporal del 7 de marzo del 2025, y de aquéllos otros distritos que sean afectados e informados por la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Cartera Ministerial comprometió un aporte devengado destinado a la bonificación de tasas de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES ($4.000.000.000.-), compensando el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las líneas “Préstamos para afectados por fenómenos naturales” y “Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos”;

Que en el orden 10 (IF-2026-23798727-GDEBA-DPYDIMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($40.441.578,33.-);

Que en el orden 11, mediante providencia N° PV-2026-24482612-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, ha tomado intervención la Subsecretaria de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la citada liquidación;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2026-26605863-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos Nº 12578/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley Nº 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto Nº 208/24- y la Resolución Nº 153/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($40.441.578,33.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco de las líneas “Préstamos para afectados por fenómenos naturales” y “Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos”, correspondiente al mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557: Ju 11 - UE 477 - Act Int 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 10 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 56 - Importe Total: PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($40.441.578,33.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2026.09.14 14:43:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Augusto Eduardo Costa
Ministro
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.14 14:43:25 -03'00'